



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 27 de enero de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**66.- PROPUESTA DE ARQUITECTURA-OBRAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CALLE PUENTE RETAMA Y LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS OBRAS DEL MENCIONADO PROYECTO.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/671**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO**

El presente Proyecto se redacta por requerimiento de la Concejala Delegada de Urbanismo, al objeto de subsanar las deficiencias de accesibilidad y deterioro que presentan los Acerados y el firme de la calle Puente de Retama.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de PAVIMENTACIÓN CALLE PUENTE RETAMA, redactado por el Arquitecto Municipal Emilio Velado Guillén, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Pedro A. Caballero Moreno y la Ingeniera Civil y Territorial Dña. Laura Ortiz Perianes, con un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 291.353,81 euros; 21% I.V.A.: 61.184,30 euros; **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA 352.538,11 euros.** Con arreglo al art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este proyecto **no precisa informe de supervisión.**

**SEGUNDO:** Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra, al objeto de subsanar las deficiencias de accesibilidad y deterioro que presentan los Acerados y el firme de la calle Puente de Retama.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/01-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Contratación Administrativa y Arquitectura-Obras.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2